



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROMOTORA" Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COESICYDET", REPRESENTADO POR EL L.A.E. RAFAEL EDUARDO ALCALÁ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA PROCDSMAM" DECLARA:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado Sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático Y Energía (SEMABICCE) con personalidad jurídica patrimonio propio, según el Acuerdo del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de Marzo del 2003, estando Facultado su titular para que, en representación del organismo, suscriba convenios, contratos y demás actos jurídicos con dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales, así como con otras personas de derecho Público o Privado.

I.2. Que la L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ, comparece en su carácter de Directora General de la PROMOTORA PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el 16 de Octubre de 2021 y está facultada para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, 23, 24, 26, 59, 61 Fracc. V Inciso A), y 31, 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Campeche; artículos 1, 3, 4, 10, 16 Fracc. III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 22 Fracciones I y II de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y artículos 3 y 10 Fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de creación.

I.3. Que tiene en dominio el predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Avenida Luis Donaldo Colosio y calle Perú, colonia Flor de Limón, San Francisco de Campeche, Campeche; C.P. 24069, con RFC: PCD030329UW7

II. Del "COESICYDET":

II.1. Que es un Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se crea como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía de gestión y con domicilio en la capital del Estado, mediante Decreto



No. 302 de la Ley de Fomento de la Investigación Científica y Tecnología del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de Agosto de 2006.

II.2. Que tiene como objeto asesorar y auxiliar al Ejecutivo Estatal en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de la política estatal en concordancia con la política nacional de ciencia y tecnología, apoyar la promoción, programación y coordinación de las actividades científicas y tecnológicas en el Estado de Campeche.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se encuentra inscrito en el RENIECYT, a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1602365, su Representante Legal tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Que el Director General, L.A.E. RAFAEL EDUARDO ALCALÁ ORTIZ, cuenta con personalidad jurídica y facultades para celebrar contratos con instituciones públicas y privadas regionales, nacionales o extranjeras, conforme a su nombramiento de fecha 16 de Octubre de 2021, otorgado por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.

II.5. Que conociendo la misión del "INSTITUTO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes CIE070101MQA

II.7. Que se designa como domicilio el ubicado en Avenida López Portillo, Número 48, Edificio B, Colonia Samulá, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.

III. DE LAS PARTES:

III.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración, en los términos y condiciones establecidos en éste.

III.2.- Que es su voluntad obligarse recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica, tecnológica, así como colaboración en el desarrollo de programas con el fin de incursionar o mantenerse en el desarrollo productivo, así como en el ámbito de RECREACIÓN.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y los lineamientos bajo los cuales "el COESICYDET" y "LA PROCDSMAM", llevarán a cabo conjuntamente acciones para impulsar, difundir, ofrecer e impartir la educación científica, tecnológica y ambiental a través de diversas actividades y programas tanto en el desarrollo productivo como en el ámbito lúdico.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. A través del presente, ambas partes se comprometen a difundir las actividades y programas que realicen en conjunto, así como apoyar en la difusión de los programas y eventos que brindan de manera separada.
2. La "PROCDSMAM" pone a disposición los parques bajo su custodia y/o uso dominio público, para realizar las actividades en conjunto (Parque Ximbal y Parque Campeche).

TERCERA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO:

"LAS PARTES" serán las responsables de monitorear el cumplimiento del objeto y los resultados del presente Convenio, para tal efecto designan como enlaces:

Por parte del "COESICYDET", el personal de apoyo del COESICYDET.

Por parte de la "PROCDSMAM" la unidad de vinculación.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las "PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del "PROCDSMAM" ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.



Leído el presente por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada uno de los apartados, firman por duplicado los que en ella intervinieron en la Ciudad de San Francisco de Campeche, a 30 del mes de noviembre del año 2023.

POR LA "PROCDSM"

POR EL "COESICYDET"

L.A.E. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

L.A.E. RAFAEL EDUARDO ALCALÁ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTANTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. CONSTA DE 5 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.